

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 10 de noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9036/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , recibida el 28 de abril de 2014, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables.

En el apartado III de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- y
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas relativas a los ejercicios 2011 y 2012.

II. Entidad objeto de la revisión

EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (Fogaleon), se creó el 14 de agosto de 1992 por contrato con carácter irrevocable celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León como Fideicomitente y el Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., como Fiduciaria y como Fideicomisarios los productores organizados que presenten proyectos productivos viables que sean elegibles como sujetos de crédito de Banrural, y que no cuenten con garantías suficientes para respaldar los créditos solicitados y que fueren admitidos por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso.

El objetivo del Fideicomiso es garantizar con los recursos fideicomitados, el pago por el incumplimiento de los créditos otorgados para las actividades rurales, que los fideicomisarios reciban del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C. y la Fiduciaria administre e invierta el patrimonio fideicomitado en los diversos instrumentos bancarios del Sistema Banrural.

El 20 de junio de 2003 se amplió el objetivo de este Fideicomiso previa autorización en Acta de Comité Técnico No. 49 como sigue:

Que con los recursos fideicomitados se garantice y en su caso se realice el pago por el incumplimiento de los créditos otorgados para las actividades agropecuarias y rurales que los “Fideicomisarios” reciban de las instituciones de crédito, intermediarios y/o agentes financieros.

Las garantías que el “Fideicomiso” otorgue en apoyo a los “Fideicomisarios” se constituirán en cada caso y previa aprobación del Comité de Garantías, mediante una carta de garantía que deberá ser emitida por el Secretario del Comité Técnico o por la Fiduciaria por instrucción del Secretario Técnico.

Además, se ratifica el funcionamiento y las decisiones que tome el Comité de Garantías y los acuerdos deberán ser notificados a la Fiduciaria, por el Secretario del Comité Técnico y posteriormente se ratificarán estos acuerdos en el siguiente Comité Técnico.

El 6 de mayo de 2004, se firmó el convenio de sustitución de Fiduciaria entre el Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C. en calidad de “Fiduciario sustituido” y Financiera Rural en calidad de “Fiduciario sustituto”.

A raíz de la liquidación del Banco de Crédito Rural del Noreste en el año 2008, se consensó y se firmó un segundo convenio modificatorio con la Financiera Rural el 21 de febrero de 2008, a fin que se eliminen los esquemas de Financiamiento e Inversión en Proyectos Productivos y se opere solo para

el otorgamiento de Garantías y Fuentes Alternas de Pago, con el objeto de que el mismo tenga continuidad para seguir cumpliendo con los fines para los que fue creado.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en

cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

**FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC 2)
(Pesos)**

ACTIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 19,364,745	\$ 18,752,280	\$ 612,465
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	19,364,745	18,752,280	612,465
Total de activos circulantes	<u>19,364,745</u>	<u>18,752,280</u>	<u>612,465</u>
Total de activos	<u>\$ 19,364,745</u>	<u>\$ 18,752,280</u>	<u>\$ 612,465</u>

**FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC 2)
(Pesos)**

PASIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
Total de pasivo	\$ <u>-</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>-</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 21,669,284	\$ 21,669,284	\$ -
Aportaciones	21,669,284	21,669,284	-
Patrimonio generado (SIC 3)	(2,304,539)	(2,917,004)	(612,465)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	612,465	(3,545,968)	4,158,433
Resultado de ejercicios anteriores	(2,917,004)	628,964	(3,545,968)
Hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 19,364,745</u>	<u>\$ 18,752,280</u>	<u>\$ 612,465</u>
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	<u>\$ 19,364,745</u>	<u>\$ 18,752,280</u>	<u>\$ 612,465</u>

**FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012**
(Pesos)

INGRESOS	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
Otros ingresos			
Ingresos financieros	\$ 740,645	\$ 808,821	\$ (68,176)
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros	740,645	808,821	(68,176)
Total de ingresos	\$ <u>740,645</u>	\$ <u>808,821</u>	\$ <u>(68,176)</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 128,180	\$ 4,354,789	\$ (4,226,609)
Servicios generales	128,180	4,354,789	(4,226,609)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ <u>128,180</u>	\$ <u>4,354,789</u>	\$ <u>(4,226,609)</u>
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ 612,465	\$ (3,545,968)	\$ 4,158,433
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ <u>612,465</u>	\$ <u>(3,545,968)</u>	\$ <u>4,158,433</u>

**FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 21,669,284	\$ -	\$ -	\$ 21,669,284
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	(2,917,004)	-	(2,917,004)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ <u>21,669,284</u>	\$ <u>(2,917,004)</u>	\$ -	\$ <u>18,752,280</u>
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	612,465	612,465

Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$	<u>21,669,284</u>	\$	<u>(2,917,004)</u>	\$	<u>612,465</u>	\$	<u>19,364,745</u>
---	----	-------------------	----	--------------------	----	----------------	----	-------------------

**FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2013 (SIC 4)
(Pesos)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 740,645	\$ 808,821
Otros ingresos y beneficios	740,645	808,821
Aplicaciones	128,180	4,354,789
Servicios generales	128,180	4,354,789
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	<u>612,465</u>	<u>(3,545,968)</u>
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo	<u>612,465</u>	<u>(3,545,968)</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	18,752,280	22,298,248
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	<u>\$ 19,364,745</u>	<u>\$ 18,752,280</u>

Nota 1.- Fuente: Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.
Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.
Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotaes faltantes.
(SIC 1) El nombre correcto de la entidad es: FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN según contrato de creación del Fideicomiso.
(SIC 2) El encabezado debe mencionar AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(SIC 3) En la columna Variación debe ser \$612,465 positivo
(SIC 4) El encabezado debe mencionar DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012

Los datos sobresalientes en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 19,364,745
b) Hacienda pública / patrimonio	19,364,745
c) Ingresos	740,645
d) Gastos y otras pérdidas	128,180

B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, con excepción de que no se elaboró el presupuesto de Ingresos y Egresos por no contar con personal propio. El personal que administra pertenece al Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (Fideicitrus).

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Fideicomiso son los siguientes:

<u>Indicador</u>	<u>Unidad de Medidas</u>	<u>Objetivo</u>	2013		<u>Variación vs Presupuesto</u>
			<u>PPTO</u>	<u>REAL</u>	
Garantías Líquidas	Efectivo	Apoyar a productores agropecuarios para el fortalecimiento de sus sistemas e incrementar la productividad en el campo	\$ 3,214,000	\$ 1,114,227	\$ (2,099,773) (a)

Al cierre del ejercicio 2013 la Administración del Fideicomiso determinó los indicadores de gestión, sobre los cuales proporcionó la siguiente explicación:

(a) *“Se comunicó que el Fideicomiso se iba a extinguir generando que los apoyos se suspendieran temporalmente motivo por el cual el Fideicomiso no tuvo más solicitudes de garantías.”*

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado al FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN .

**GESTIÓN FINANCIERA
ESTADOS FINANCIEROS
Aspectos Generales**

1. El Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ", se constituyó mediante contrato el 14 de agosto de 1992 entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, como Fideicomitente, y Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C. (ahora Financiera Rural), como Fiduciaria, mismos que celebraron convenios modificatorios de fechas, 20 de agosto de 1997, 06 de mayo de 2004 y 21 de febrero de 2008 respectivamente, advirtiéndose en los mismos, que el fideicomiso no se encuentra facultado para efectuar contrataciones y actualmente no cuenta con ningún trabajador a su cargo, hecho contrario a la estructura organizacional de los organismos descentralizados o empresas de participación mayoritaria del estado, por lo que, al no estar organizado de manera análoga a éstas, no se le confirió acorde con lo que se dispone en el artículo 159 primer párrafo de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, la calidad de "Fideicomiso Público", y en consecuencia, como integrante de la administración paraestatal del Gobierno del Estado; observándose lo siguiente:

A. El Fideicomiso no se encuentra dentro del universo de sujetos obligados en términos de lo preceptuado en los numerales 63 fracción

XIII y 136 primer párrafo de la Constitución Política del Estado, 2 fracciones V y VIII y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y 2 fracción III y 144 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, a rendir cuenta pública al H. Congreso del Estado.

- B. Asimismo, no se halla dentro de la relación de entidades que se enuncian en el numeral 2 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, y por tanto, no le resultan aplicables las disposiciones de ese ordenamiento.

No obstante lo anterior, el Fideicomiso deberá coordinarse con el Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de no eludir lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se establece:

"Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación."

CUENTAS DE ORDEN

2. Del total de las garantías otorgadas por \$15,547,737, se observó que en tres casos ya se encuentran vencidas por importe de \$2,175,300, de los cuales de uno de ellos el banco ya hizo efectivo la garantía por \$90,300 que descontó al Fideicomiso de su cuenta, de los dos restantes por importe de \$2,085,000 se carece de información de la Institución de Crédito de las gestiones realizadas para su cobro.

Los casos son los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Importe</u>
Huerta del Sur, S. de P.R. de R.L.	31-dic-13	\$ 1,000,800
Agrícola Aramberri, S. de P.R. de R.L.	31-dic-13	1,084,200
Juan Luis Garza	14-jun-13	90,300

Total **\$ 2,175,300**

De acuerdo con las manifestaciones vertidas por la administración del Fideicomiso, esta observación se solventa parcialmente, ya que de los \$2,175,300 ya fueron liberados \$2,085,000 al liquidar los beneficiarios el adeudo y de los \$90,300 no se ha registrado contablemente la cuenta por cobrar y descontado del saldo de Bancos dicho importe, ni se recibió evidencia de las gestiones de cobro.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las observaciones que dieron lugar.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2013.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto de los ejercicios 2011 y 2012, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se formularon acciones y recomendaciones a las cuales darle seguimiento por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** .

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2013, del

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN .

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 y 2 respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreció una observación susceptible de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013**, del **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013 del FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN .**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS**

EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ,
correspondiente al ejercicio **2013.**

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y el **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ